

eLeVe

Período de prueba.



Un empresa tuvo un empleado a prueba por 20 días y éste renunció a su puesto. Han pasado dos años y el mismo reingresa a la empresa. ¿Se puede considerar contrato a prueba por el segundo período, ya que no laboró los tres meses?

En realidad el objeto del contrato en período de prueba es que se conozcan las partes, cuestión que estaría cumplida. Igual no tiene indemnización por antigüedad si se produce el despido antes de los 3 meses (recuerde que se suman los 20 días trabajados).